

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 540/2016

A: **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE: **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

MAT.: Remite antecedentes que indica

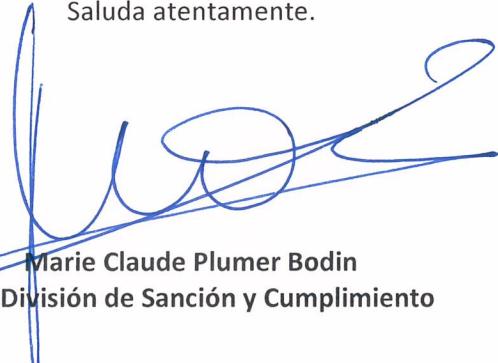
Fecha: 4 de octubre de 2016

En el marco de la revisión del “Informe de Fiscalización Ambiental. Inspección Ambiental Metalúrgica Somega Limitada. DFZ-2013-7267-XIII-NE-IA”, por fiscalización de emisiones de material particulado a la empresa del mismo nombre, ubicada en la ciudad de Santiago, paso a informar lo siguiente:

1. A raíz de la revisión de los antecedentes asociados al expediente DFZ-2013-7267-XIII-NE-IA, se ha llegado a la conclusión que éstos no tienen el mérito suficiente para servir de base para un procedimiento sancionatorio. Los motivos que fundan dicha conclusión, se expondrán a continuación:
2. Los hallazgos del informe de fiscalización antedicho, elaborado en base a la actividad de fiscalización realizada por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, consisten en falta de declaración de emisiones de las fuentes y falta de acreditación de mediciones de monóxido de carbono vigentes. Se estima que dichos hallazgos no tienen la entidad suficiente para formular cargos, optándose por enviar una comunicación al titular por medio de la Carta DSC N° 1825, de 23 de septiembre de 2016, en la cual se hizo presente los incumplimientos, en base a lo dispuesto en el artículo 3, letra u), de la LO-SMA.
3. En razón de lo anterior, se devuelve de manera definitiva el “Informe de Fiscalización Ambiental. Inspección Ambiental Metalúrgica Somega Limitada. DFZ-2013-7267-XIII-NE-IA”, para los fines que disponga.



Saluda atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento



Distribución:

División Fiscalización
División de Sanción y Cumplimiento